



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de septiembre de dos mil veinte.

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, apoderada de la demandante señora RUTH OLIVA VANEGAS DE CABUYA, se ACCEDE a la terminación del proceso por la muerte del señor CAMPO ELIAS CABUYA VALBUENA, destinatario de los apoyos objeto del presente proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-